



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 JUL 2006

06/05/001/1431

**VISTO:** la gestión promovida por la Institución denominada "Congregación de los Padres Carmelitas Descalzos" mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes que correspondan, una campana donada por la Comunidad del mismo nombre con sede en -Desierto de las Palmas-España.-

**RESULTANDO:** I) que la Institución gestionante goza de personería jurídica reconocida y estatutos debidamente aprobados, estando inscripta en el respectivo Registro de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

II) que la peticionante es una institución religiosa perteneciente a la Iglesia Católica Apostólica Romana a cargo de la Parroquia San José de la Montaña.-

**CONSIDERANDO:** que la institución gestionante se encuentra amparada por los artículos 69 de la Constitución de la República y 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

**ATENTO:** a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por los artículos 448 y 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

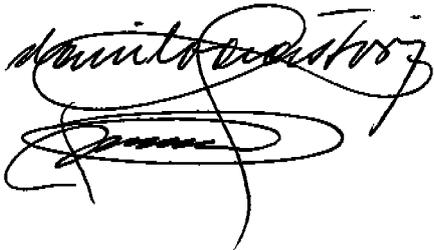
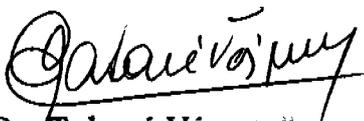
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1º) Declárase a la Institución "Congregación de los Padres Carmelitas Descalzos", exonerada del pago de la -Tasa Global Arancelaria, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Extraordinarios, de la Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, en ocasión de la importación de una campana de bronce de 0,45 cm de diámetro, por un valor estimado de € 1.500,00 (mil quinientos euros).-

MEC/EA/hgt

2º) EL bien que se menciona precedentemente no podrá ser enajenado por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Rodríguez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República